El Independiente.

AÑO XIV

SANTIAGO, DOMINGO 18 DE FEBRERO DE 1877.

EL INDEPENDIENTE.

IMPRENTA I OFICINA,
CALLE DEL CHIRIMOYO, NÚMERO 21.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN SANTIAGO.

Un año adelantado..... $ 10
Un trimestre id..... 3
Un mes id..... 1

EN PROVINCIAS I EN EL EXTRANJERO.

Un año adelantado..... $ 10

ÚNICO AJENTE PARA RECIBIR AVISOS EN FRANCIA.

Monsieur H. Gallardet, 8, Passage Saulnier, Paris.

ADVERTENCIA.

En provincias ni en el extranjero se admitirán suscriciones por ménos de un año.

A los suscriptores de las provincias no se les cobrará domicilio. Así, si desean continuar recibiendo el diario, deben cuidar de entregar a los ajentes el valor estipulado de sus suscriciones o de remitirlo al recibo de cambio o giros postales a la órden de "Ramon Walter Martinez, Santiago, imprenta de «El Independiente»."

Todas las suscriciones por año, cuyo vencimiento no haya sido el 31 de Octubre, se arreglarán de modo que vuelvan en esa fecha, cobrándoles el tiempo que faltará a razon de diez pesos por año.

Se suplica a los suscriptores por trimestres, de Santiago, se sirvan renovar sus abonos en la oficina de este diario, calle del Chirimoyo, número 21, dentro de los primeros diez dias posteriores a la fecha del vencimiento.

Los suscriptores mensuales deberán pagarse en la oficina en los cinco primeros dias de cada mes. Al suscriptor que así no lo haga se le suspenderá el diario.

Los ajentes de "El Independiente" no deben pedir ninguna suscripcion sin haber antes recibido su importe. Los señores suscriptores de las provincias que deseen no sufrir interrupciones en el envío de sus diarios, deben tener cuidado de renovar sus suscriciones con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Toda comunicacion que se dirija a los redactores o oficina de "El Independiente" deberá venir franca de porte. De otra manera quedará en la oficina de correo.

La imprenta no se compromete a conservar, para devolver a sus dueños, los impresos o manuscritos que se le dirijan.

Todos los avisos o letreros que se deseen hacer en el diario deben, los trabajos que se encomiendan a la imprenta, deberán entenderse préviamente en la oficina.

NUEVA TARIFA DE AVISOS.

Las innovaciones introducidas en las tarifas de avisos de los diarios de Santiago i Valparaíso, nos hacen tentar, para la nuestra, una forma que sea más ajena de la vulgar, para dar así mas facilidades a los avisadores que, de una manera sencilla, podrán conocer el precio de los avisos que remitan a los diversos diarios de la prensa. Para, al hacer esta forma, hemos tenido el cuidado de que nuestra tarifa continúe siendo la mas barata, como ha sido hasta ahora.

Nuestra antigua tarifa evaluaba los avisos por porciones de cinco líneas. En adelante el avaluo se hará por palabras i cobraremos por cada diez palabras 10 centavos, al primer dia, i 5 centavos cada dia siguiente. Esto, pues hace una rebaja respecto de los avisos diarios, por los avisos cuyo valor, segun esta tarifa, exceda de un peso, se hará un descuento de 10 por ciento, i por los que excedan de diez pesos, el descuento será de 20 por ciento. Por los avisos permanentes las rebajas serán mayores.

Como se ve, la rebaja en el valor es jeneral i equitativa, pues tanto aprovecha a los que ponen avisos de pocas líneas como a los que los ponen con gran acopio de palabras.

Con esta tarifa encontrarán facilidades los que se dedican a las pequeñas industrias, que podrán anunciar artículos por el ínfimo precio de 10 centavos, i los comerciantes también, los comerciantes que necesitan de largos avisos, los propietarios que anuncian [illegible] de profesiones o de industrias, de depósitos de mercaderías, de casas de crédito o de seguros, etc., etc.

Los avisos de diez líneas o un tiempo mayor, se alargarán por el espacio que ocupen, computando cada línea como diez palabras.

EL INDEPENDIENTE.

SANTIAGO, FEBRERO 18 DE 1877.

TODAVÍA SOBRE
LA INSTRUCCION DE LA MUJER.

Una indicacion que habíamos hecho oportunamente al señor ministro de instruccion pública, buscando la realizacion de nuestro antiguo pensamiento, dar trabajo a la mujer, ha sido acojida últimamente por *La Patria*, que la apoya en un artículo que reproducimos en otra columna.

¿Por qué no confiar, nos preguntamos, la instruccion primaria a los cuidados de la mujer? *La Patria* manifiesta que la mujer tiene aptitudes especiales para la enseñanza. El cariño que sale del regazo de la madre para empezar por las primeras letras, el duro aprendizaje de la vida, se encontrará mejor en la escuela si halla allí, en la delicadeza innata del trato femenino, un reflejo de la ternura que la mecia en su hogar. La enseñanza de los niños es obra de paciencia i de contraccion, cualidades que distinguen especialmente a la mujer.

Nuestro colega observa, ademas, que los ínfimos sueldos asignados por la lei a los preceptores de instruccion primaria, insuficientes para hombres que pueden obtener en cualquier parte mejor retribucion de su trabajo, serian estimados como renta mui aceptable por las mujeres que no encuentran en la industria campo bastante para desarrollar su actividad.

Todas estas consideraciones deben poder mucho en el ánimo del señor ministro del ramo para inclinarlo a emprender la reforma que se le indica. Mas, por si ellas no fueran bastantes, nos permitiremos agregar que la experiencia ha manifestado ya las ventajas de semejante innovacion.

No es una idea nueva la que proponemos al señor Amunátegui. En Santiago se ha hecho el ensayo de escuelas de hombres dirijidas por mujeres, con magníficos resultados. Dos hai, establecidas, si nuestros recuerdos no nos engañan, desde el ministerio del señor Cifuentes, que han sido i continúan siendo modelos de órden interno i de aprovechamiento de los alumnos. Aunque el número de éstos se halla limitado por no permitir matricular a niños que pasan de cierta edad; aunque el local que ocupa una de ellas es estrecho e inadecuado para su objeto, i aunque todavía están situadas en centros de poblacion donde abundan los establecimientos del mismo jénero, la asistencia media ha sido constantemente superior a la que se obtiene en escuelas dirijidas por hombres. I respecto del aprovechamiento de los alumnos, ahí están los informes de las diversas comisiones examinadoras dando testimonio irrecusable de la competencia de las maestras i de su ejemplar contraccion al cumplimiento de sus deberes.

Inútil nos parece invocar en apoyo de esta idea el ejemplo de otras naciones mas adelantadas que la nuestra, ya que tenemos en nuestra propia casa el testimonio de los hechos. Pero, si el señor ministro lo quiere, puede recordar que en algunos paises de Europa, i mui especialmente en Estados Unidos, la instruccion primaria es dirijida casi exclusivamente o en gran parte al ménos por mujeres, i que donde esto se hace no ha habido motivos para reaccionar contra un estado de cosas que produce excelentes resultados.

[illegible] alumnos a ocuparnos, recordaremos todavía a nuestros hombres públicos que hai muchas funciones administrativas que podrian confiarse a la mujer. Cuando el señor Amunátegui ocupó el ministerio de lo interior,—porque es de advertir que no es nuevo en el actual ministro de justicia el pensamiento de mejorar la condicion de la mujer chilena,—hizo varios nombramientos por via de ensayo, colocando señoras al frente de estafetas, i de oficinas telegráficas. ¿Qué resultados ha dado el ensayo? El señor ministro debe saberlo, i, si han sido buenos, como lo suponemos, nada le sería mas fácil que inclinar el ánimo de sus colegas a hacerlo en mas vasta escala.

Insistimos en este punto, a pesar de las objeciones que se han hecho al proyecto de dar a la mujer una instruccion mas completa como medio de habilitarla para que se baste a sí misma en la satisfaccion de las necesidades de la vida, porque entre los temores que la innovacion inspira i los peligros que vemos anexos a la estabilidad del actual estado de cosas, los últimos nos parecen mas graves i mas positivos que los primeros.

La vigilancia de la familia puede impedir en todo tiempo que se dé un jiro pernicioso a la instruccion que se recibiera en los liceos para mujeres. Suponemos que los padres no presenciarian indiferentes los esfuerzos que se hicieran para pervertir la intelijencia i corromper el corazon de sus hijas. La voz de la naturaleza i del deber hablaria en ellos con bastante enerjía para obligarlos a velar solícitos porque no se empañara el cristal de la pureza ni se perdiera el aroma de las virtudes de esos seres privilejiados que son el mas hermoso adorno del hogar doméstico. Sometida a esa estricta vijilancia, impuesta por el deber i sostenida por una ternura previsora, la educacion de las niñas no podrá extraviarse, a no ser que supongamos que el celo paternal es ilusorio. Pero, en ese caso, lo que se dice en contra de los liceos femeninos podria decirse igualmente del derecho que tiene el padre de familia para dirijir la enseñanza de sus hijos.

Entretanto, si por la manera como debe constituirse la direccion de los liceos en proyecto, encontramos suficientemente garantida la inocencia i virtud de la mujer, no nos sucede lo mismo cuando miramos al porvenir i lo vemos sombrío, precisamente porque lo divisamos a traves de las oscuridades del presente.

La niña que se educa está protejida por el amor paternal; pero, ¿quién la protejerá cuando llegue la hora de la lucha con las realidades de la vida? La suponemos huérfana;—¿quién garantiza la inmortalidad terrestre de los padres?—la suponemos entregada a sus propios recursos;—no todas tienen un marido o un hermano que las sirva de sosten;—la suponemos pobre;—los ricos son en todas partes el menor número;—i nos preguntamos: ¿cuál va a ser el destino de esa niña pobre, abandonada i huérfana si la instruccion que ha recibido no le permite pedir al trabajo el pan cuotidiano i el vestido? ¿se resignará a ver marchitándose su juventud en la miseria, o a vivir en un hospicio de las ofrendas de la caridad pública?

Los que no se asustan con semejante perspectiva tienen, sin duda, ideas mui poco exactas acerca de lo que es la naturaleza humana, débil, viciosa, enfermiza, i propensa a las caidas irreparables. Ah! si la estadística pudiera revelar los misterios que encierran algunas de sus cifras, tenemos la certidumbre de que muchas de las resistencias con que hoi tropieza la idea de hacer de la mujer un sér útil por su instruccion para la sociedad o para sí mismo, perderian mucho de su fuerza.

Pero, no es el momento de entrar en pormenores. Nos contentamos con abrir el campo para la reforma.

M. R. LIRA.

PRENSA NACIONAL.

OCUPACION PARA LA MUJER.

(Editorial de *La Patria*)

Se nota i lamenta en Chile una doble desproporcion. Falta trabajo de hombre i sobra trabajo de mujer, o en otros términos, el hombre encuentra con facilidad ocupacion, empleo para sus aptitudes i amplia remuneracion, al paso que la mujer está reducida al ramo limitado i mezquino de las labores i del servicio domésticos.

Es entónces deber de los individuos de buena voluntad que están consagrados al servicio público, en una u otra forma, examinar con detencion ese estado de cosas irregular i que priva a la sociedad i al estado de una gran suma de fuerza productora, i arbitrar medios de enmienda i reparacion. Es deber de la prensa llamar hácia el asunto la atencion de los gobernantes i del pais i exponer ideas jenerales a que los primeros pueden dar práctico desarrollo. Es deber de los particulares asociados allegar elementos i recursos a fin de cooperar eficazmente a la accion del poder que es el ejecutor natural de las empresas de interes social. Es por virtud de la eficacia del ejecutivo convertir en hecho el pensamiento justo i realizable i dirijir en ese sentido los esfuerzos de todos.

En honor de nuestros gobernantes, hai que reconocer que parecen haber aceptado en principio la necesidad de abrir campo a las facultades de la mujer i aunque procediendo en ese sentido con timidez, pero con buen propósito han confiado ya a mujeres algunos destinos subalternos en los ramos de telégrafo i correo con lo cual el servicio público ha estado mui léjos de recibir perjuicio.

Por nuestra parte, no tenemos hoi el propósito de proponer un plan de reformas de mucha trascendencia. Nos contentamos con insistir en un punto que es de detalle, en comparacion de la magnitud del objeto tras del cual debemos todos caminar i que por eso mismo tiene en un pais como el nuestro mayores probabilidades de ejecucion.

Hai, ademas, la ventaja de que la medida que vamos a proponer i que cuenta con buen número de sostenedores se encuentra de lleno en el camino de la actividad favorita del señor ministro de instruccion pública.

Esa medida seria confiar exclusivamente a mujeres la direccion de los establecimientos de enseñanza primaria, no por supuesto de súbito e inmediatamente, para lo cual faltaria mucha preparacion i con lo cual se causaria irreparable perjuicio a millares de dignos funcionarios, sino paulatinamente, a medida que fuera creándose nuevas escuelas u ocurriendo vacantes en el preceptorado, i a medida tambien que la nueva escuela normal de preceptoras, que seria menester fundar en reemplazo de la de preceptores que funciona actualmente, suministrara al estado una buena cantidad de maestras competentes i bien preparadas.

Muchas i mui poderosas son las razones que podria hacerse valer en apoyo de lo que proponemos.

En primer lugar, la mujer posee aptitudes especiales para el cuidado i la direccion moral e intelectual de la infancia.

El aprendizaje de primeras letras es continuacion del aprendizaje del hogar. La escuela debe continuar la obra del cariño materno. Del lado de la madre a las manos de un preceptor, la transicion es demasiado violenta, i toda violencia, toda sorpresa, todo atropellamiento brusco, son peligrosos en el desenvolvimiento de las facultades del niño i en el momento crítico en que se le traslada del círculo de la familia al de la sociedad i del estado.

El niño que asiste a la escuela de primeras letras viene habituado a un temperamento i a una atmósfera suaves i tiernas. El despertar, al contacto i a la voz ruda de un maestro, es propio para producir en el ánimo infantil una impresion profunda de retraimiento i de terror. Es, en fin, el alumno una planta que está demasiado habituada a cuidados femeninos, i que, por lo tanto, los requiera indispensablemente para no languidecer i de sufrir en su desenvolvimiento.

En seguida, mirando la cuestion por otro lado, parece que el destino de preceptor hubiera sido calculado en Chile para las necesidades i la posicion social de la mujer mas que para las del hombre.

Sin el 25 por ciento o con él, los sueldos de la instruccion primaria son considerablemente inferiores a los que corresponden en servicio de particulares, o en la industria, a los hombres que poseen la instruccion necesaria para el preceptorado. Aun respecto de los otros ramos del servicio público, la desproporcion es chocante. Se paga al preceptor ménos que a los porteros de ciertas oficinas i, pero mas o ménos, lo mismo que a los marineros del resguardo.

Entretanto, el sueldo i las ventajas anexas al preceptorado, unidos a la naturaleza misma de la ocupacion, constituyen para la mujer una posicion independiente i honorable. El puesto que para un hombre de mediana educacion seria racion de hambre, proporcionaria a la mujer los medios de vivir con decencia. El preceptorado, por lo que toca a sueldo, se haya en Chile bajo el nivel de las necesidades i de las mas modestas i lejítimas aspiraciones de la clase de individuos que lo desempeñan. No asi respecto de las necesidades i aspiraciones de la mujer que vive en esa esfera i circunstancias sociales analogas.

Devuélvase, pues, a la industria particular i a los otros ramos del servicio público los dos millares de individuos regularmente instruidos que el estado ocupa al presente sin necesidad i sin ventaja, en sus escuelas de primeras letras, i póngase a la mujer en posesion definitiva de una parte de las tareas que le corresponderian en un plan juicioso i equitativo de distribucion de las ocupaciones sociales. La mujer de Chile posee aptitudes suficientes para asumir su parte de trabajo i de responsabilidad.

COMUNICADOS.

EL SEÑOR JUEZ
DON JOSÉ TIBURCIO BISQUERT.

He visto que en uno de los diarios de esta capital se le hacen algunas inculpaciones que este majistrado está mui léjos de merecer, pues se le acusa de proceder con ligereza en la investigacion de la falsificacion de billetes del Banco Nacional de Chile.—Yo soi el litógrafo a que se refiere el citado diario, i en obsequio de la verdad debo manifestar al público que al proceder en mi contra el señor Bisquert ha tenido antecedentes mas que suficientes que justifican su conducta, asi como hoi ha tenido sobradas pruebas para ponerme en libertad. Yo que soi el inmediatamente interesado en este asunto, me hago un deber en declarar que he reconocido en el señor Bisquert al juez integro i al cumplido caballero.

O. GUZMAN.

Febrero 17 de 1877.

AL SEÑOR MINISTRO
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

El infrascrito, preceptor propietario de la escuela número 8 del departamento de Cauquenes, ha recibido por conducto del señor intendente de aquella localidad, con fecha 12 de enero próximo pasado, una nota por la que el señor ministro del ramo ordena me traslade a desempeñar mis mismas funciones a la Villa de Chanco, en ese mismo departamento. Empero, como aquel decreto supremo ha sido para mí altamente sorprendente, para que mude de residencia i sin que por mi parte yo haya dado el *mas leve* motivo de queja, es por lo que me hace ocurrir al criterio de la opinion pública, valiéndome de la prensa, para manifestar a mis amigos, i mui en particular al señor ministro de intruccion pública, que durante DOCE AÑOS que desempeño como preceptor la escuela antedicha, mi conducta i moralidad en el desempeño de aquel cargo, durante dicho periodo, nada, *absolutamente nada*, he dejado que desear, ya a la primera autoridad local de aquella provincia, como a las comisiones que se han nombrado para inspeccionar los exámenes de mis educandos.

Bien sé, [illegible] de que con aquella traslacion se me hubiese querido favorecer con alguna garantía mas propicia a mis intereses por el señor ministro, o bien por el señor intendente Varas, no veo, en mi opinion, sino que, con el decreto a que aludo, se me infiere *un inmerecido i duro castigo*, i una penosa tarea.

Tambien deberé hacer presente al señor ministro, que la tercera parte de mi existencia la he consagrado a la ilustracion de mis semejantes, i sin que en dicho tiempo haya merecido de mis superiores la mas *simple* amonestacion, citando en mi obsequio los informes que mas abajo se expresan i que hablan de una manera elocuente de todo lo que hasta aquí dejo dicho.

Los informes se publican por su órden numérico.

Soi de Ud., señor Editor.

CRUZ 2.° ALIAGA.

Sauzal, febrero 15 de 1877.

Núm. 1.

Certifico: que el señor Cruz 2.° Aliaga, ha desempeñado durante diez años la escuela de hombres número 8 de Sauzal, i que en los tres años que, como intendente de la provincia he permanecido en Cauquenes, jamas he tenido motivo de queja acerca de su conducta funcionaria.

Cauquenes, abril 16 de 1875.—*José Antonio Varas.*

EL

Era de gró blanco, de manga perdida i bastante abierto para lucir su cuello satinado.

Dos cintas azules pendian de su cintura; i tres plumas blancas, colocadas en la cabeza, formaban admirable con[illegible] al arabesco de sus cabellos.

Un ugier anunció nuestra llegada.

Todas las damas se levantaron i Carlota las fué saludando una a una con amabilidad encantadora.

Desde luego fué objeto de las conversaciones de los jóvenes: todos admiraban aquella belleza que habia permanecido [illegible] pretender su mano para

La resolucion con que Carlota habl[illegible] hasta el estremo de decirle:

—Llegó el momento, hija mia, de cir[illegible] así que marche tu hermano enteraré [illegible] nuestra pasion, tan pura como antigua [illegible] de tu madre el beneplácito.